



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC

ACTOR: JORGE ULISES LOPEZ GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE
FELIPE PESCADOR Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

El Secretario de Estudio y Cuenta Abdiel Yoshigei Becerra López, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el escrito recibido en la presente fecha ante la oficialía de este Órgano Jurisdiccional, presentado por el licenciado Salvador Reyes Villareal, con la personalidad reconocida como abogado patrono del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, por medio del cual solicita se le requiera diversa documentación a Jorge Ulises López Garza, con la finalidad de expedirle la tarjeta de nómina bancaria correspondiente para el pago de sus dietas correspondientes como regidor propietario en dicho municipio.

Visto el escrito de cuenta, se ordena darle vista al actor de la solicitud presentada por la Autoridad Responsable en el presente Juicio, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de su notificación manifieste lo que a sus derechos convenga y presente la documentación requerida ante el Departamento de Tesorería del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, consistente en: **credencial de electoral, CURP, RFC, estado civil, fecha de ingreso, numero de afiliación al IMSS y comprobante de domicilio**. Lo anterior, con la finalidad de que la Autoridad demandada en el presente Juicio, este en condiciones de pagar vía electrónica las dietas y demás prestaciones que correspondan.

Por lo que respecta a la manifestación de la situación económica del municipio al encontrarse en estado de insolvencia para realizar el pago del monto total de lo adeudado al actor, dígase que por medio del Acuerdo Plenario de fecha veinticinco de septiembre del presente año, se ordenó a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del estado, efectuar el descuento correspondiente de las participaciones del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción II, 32, fracciones, IX y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, por lo anterior;

SE ACUERDA:

PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito de cuenta y agréguese a los autos para que surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Dese vista al actor, con copia certificada respecto de la documentación presentada por la Autoridad Responsable.


TERCERO. Se ordena a la Autoridad Responsable, para que informe a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello suceda, el contar con la tarjeta de nómina del actor y la entrega de la misma.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ


ABDIF YOSHIGEI BECERRA LÓPEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS